



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 67/2017.

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ÁNGEL R. CABADA,
VERACRUZ

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sígala Aguilar**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintidós horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 67/2017

ACTOR: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ÁNGEL R. CABADA,
VERACRUZ.

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA Y PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de fecha dieciséis de junio de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente **RIN 67/2017**, integrado con motivo del recurso de inconformidad, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, a través de Ricardo Luis Tiburcio Sánchez, quien se ostenta como su representante propietario ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral de Ángel R. Cabada, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, párrafo primero, 373 párrafo tercero, 416, fracción XIV y 422 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se radica para su sustanciación el recurso de inconformidad al rubro indicado.

TERCERO. Téngase al Partido Verde Ecologista de México, a través de su Representante Propietario acreditado ante el Consejo Municipal señalado como autoridad responsable, promoviendo el presente recurso de inconformidad en contra del resultado del cómputo de la elección de ediles, otorgamiento de constancia de mayoría expedida a favor de Arturo Hervis Reyes para Presidente Municipal en Ángel R. Cabada.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio que indica el Partido actor en su escrito de demanda y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.



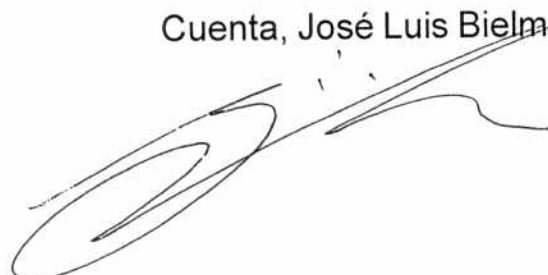
QUINTO. Téngase como responsable al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Ángel R. Cabada, Veracruz.

SEXTO. Se tiene a la autoridad responsable dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

SÉPTIMO. Toda vez que de la lectura del recurso de inconformidad que nos ocupa, se advierte que el partido recurrente solicita a este Tribunal Electoral, la realización de un recuento parcial de la votación recibida en las casillas cuyos paquetes no fueron motivo de apertura para recuento de votos por el Consejo Municipal en Ángel R. Cabada, Veracruz, del OPLE relativo a la elección de ediles de Ayuntamiento; con fundamento en el artículo 233, fracción XI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se ordena la apertura del incidente de recuento parcial, por cuerda separada, al que deberá glosarse el presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, Instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, quien autoriza y da fe, **CONSTE.**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ